



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000122 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 MAR 2024.

VISTO:

El Informe N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 24 de enero del 2024, el Informe N° 180 -2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 04 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, a través de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0002-2024/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 04 de enero del 2024, el Gobernador Regional de Tumbes dio por concluida la designación del Lic. Adm. **SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO** como Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0027-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 19 de enero del 2024, la Gerencia General Regional encargó con eficacia anticipada al día 04 de enero del 2024, a la servidora nombrada **C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO**, las funciones de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

Que, con **INFORME N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 24 de enero del 2024, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares manifestó a la Oficina Regional de Administración que habiéndose tomado conocimiento que el presidente miembro titular ha cesado en sus funciones y que a la fecha las funciones de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares se encuentran encargadas mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00027-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR**, en atención a ello y en amparo a la normativa vigente solicita la reconfiguración del Comité de Selección mediante acto administrativo.

Que, a través del proveído de fecha 24 de enero del 2024, inserto en el reverso del **INFORME**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000122 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 MAR 2024

Nº 007-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, la Oficina Regional de Administración remitió el expediente administrativo a la Gerencia General Regional para las acciones que correspondan.

Que, mediante proveído de fecha 25 de enero del 2024, inserto en el reverso del **INFORME Nº 007-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, la Gerencia General Regional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para la emisión de la respectiva opinión legal.

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, el Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF; y el Decreto Supremo Nº 234-2022-EF, respecto a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000122 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 MAR 2024

reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF; y el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, respecto a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, ahora bien, de la revisión de los actuados, se puede advertir que, mediante **INFORME N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 24 de enero del 2024, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares manifestó expresamente lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000122 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 MAR 2024

- ✓ Que, con fecha 12 de mayo del 2023 se designó con **MEMORANDO N° 1334-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GR-G**, al comité de selección encargado de la conducción del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/GRT-CS-I**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA: PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PARÁMETROS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, ELÉCTRICOS, SANITARIOS, TÉCNICOS, BIOMÉDICOS Y DE GASES MEDICINALES, SUS IMPLICANCIAS**, dando **"INFORME TÉCNICO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA SOBRE LOS ALCANCES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II**, según el siguiente detalle:

TITULARES	SUPLENTE
Presidente Titular: Lic. Adm. SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO	Presidente Mg. Lic Adm. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO
Primer Miembro: Ing. FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL	Primer Miembro ING. JAIRO GUERRERO TRONCOS.
Segundo Miembro Ing. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	Segundo Miembro ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS

- ✓ Que, con fecha 12 de junio del 2023, se convocó en el SEACE el proceso de selección A.S N° 002-2023/GRT-CS-I (Primera Convocatoria); y que actualmente se encuentra en la etapa de absolución de Consultas y Observaciones e integración de bases.
- ✓ Que, habiéndose tomado conocimiento que el presidente miembro titular ha cesado en sus funciones y que a la fecha las funciones de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares se encuentran encargadas mediante Resolución **GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00027-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR**, en atención a ello y en amparo a la normativa vigente solicita la designación de la reconfirmación del Comité de Selección mediante acto administrativo.

Que, asimismo se advierte que la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares a través del **INFORME N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 24 de enero del 2024, adjuntó el **FORMATO 3 SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN** estableciéndose como titular a la **C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO**; y, como suplente a la **Mg. Lic Adm. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000122 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 MAR 2024

Que, a través del **INFORME N° 180 -2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ** de fecha 04 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó lo siguiente:

PRIMERO. – Que, **ES VIABLE RECONFORMAR**, el **COMITÉ DE SELECCIÓN** correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA: PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PARÁMETROS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, ELÉCTRICOS, SANITARIOS, TÉCNICOS, BIOMÉDICOS Y DE GASES MEDICINALES, SUS IMPLICANCIAS, DANDO "INFORME TÉCNICO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA SOBRE LOS ALCANCES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II,** en virtud a la propuesta de profesionales remitido por la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, a través del **INFORME N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OLSA-P**, de fecha 24 de enero del 2024, estableciéndose de la siguiente manera:

TITULARES	SUPLENTES
Presidente Titular: C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Presidente Mg. Lic Adm. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO
Primer Miembro: Ing. FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL	Primer Miembro Ing. JAIRO GUERRERO TRONCOS.
Segundo Miembro Ing. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	Segundo Miembro Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; asimismo, en virtud a los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE RECONFORMAR**, el **COMITÉ DE SELECCIÓN** correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA: PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PARÁMETROS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, ELÉCTRICOS, SANITARIOS, TÉCNICOS, BIOMÉDICOS Y DE GASES MEDICINALES, SUS IMPLICANCIAS, DANDO "INFORME TÉCNICO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA SOBRE LOS ALCANCES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000122 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 MAR 2024

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2C23/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, el COMITÉ DE SELECCIÓN correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/GRT-CS-I (Primera Convocatoria) para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA: PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PARÁMETROS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, ELÉCTRICOS, SANITARIOS, TÉCNICOS, BIOMÉDICOS Y DE GASES MEDICINALES, SUS IMPLICANCIAS, DANDO "INFORME TÉCNICO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA SOBRE LOS ALCANCES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II, en virtud a la propuesta de profesionales remitido por la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, a través del INFORME N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 24 de enero del 2024, estableciéndose de la siguiente manera:

TITULARES	SUPLENTE
Presidente Titular: C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Presidente Mg. Lic Adm. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO
Primer Miembro: Ing. FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL	Primer Miembro Ing. JAIRO GUERRERO TRONCOS.
Segundo Miembro Ing. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	Segundo Miembro Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000122 -2024/GCB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 MAR 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los miembros del Comité de Selección, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logísticas y Servicios Auxiliares, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
MAG. JUAN CARLOS SANCHEZ OSORIO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL